\ DE FINZALIZACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) |

ENTRE EL COLEGIO ALQUERIA DE LA FRAGUA IED Y LUDWIN DAVID BETANCOURT ARRIAGA
VIGENCIA 2026

Contrato de compraventa (bienes muebles) No:	9
Nombre del contratista:	Ludwin David Betancourt Arriaga NIT No. 1.122.139.295 - 8
Objeto del contrato:	Compra de material didáctico, material de educación física, insumos para impresión de boletines y otros suministros para la vigencia 2026.
Valor inicial del Contrato:	($18.050.659) Dieciocho Millones Cincuenta Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Pesos M/Cte
Valor adición al contrato	($) de Pesos M/Cte
Valor reducción al contrato	($) de Pesos M/Cte
Valor final del contrato	($18.050.659) Dieciocho Millones Cincuenta Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Pesos M/Cte
Forma de Pago:	La I.E.D. pagará al CONTRATISTA, la suma de ($18.050.659) Dieciocho Millones Cincuenta Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Pesos M/Cte en (1) Un pago
Supervisor:	Mauricio Camelo Tabares
Plazo de ejecución:	(15) Quince Días
Registro presupuestal:	12
Fecha de suscripción:	29 de julio de 2026
Fecha de inicio:	29 de julio de 2026
Fecha de terminación:	25 de agosto de 2026
Fecha de la presente acta:	25 de agosto de 2026

En la ciudad de Bogotá en las instalaciones del COLEGIO ALQUERIA DE LA FRAGUA IED, de una parte CAMILO ERNESTO CORTES GONZALEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80257663 expedida en Bogota quien obra como rector ordenador del gasto del COLEGIO ALQUERIA DE LA FRAGUA IED, nombrado(a) mediante Resolución No. 4389 del 29 de diciembre de 2023, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, con el Sr(a) MAURICIO CAMELO TABARES en calidad de SUPERVISOR del contrato No. 9 y de otra parte LUDWIN DAVID BETANCOURT ARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía No. 1122139295 quien obra en su propio nombre, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, con el propósito de finalizar y liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de compraventa (bienes muebles) No. 9 previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA : El supervisor del Contrato de compraventa (bienes muebles) No. 9, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta acta, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

SEGUNDA : el COLEGIO ALQUERIA DE LA FRAGUA IED certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del Contrato de compraventa (bienes muebles) No. 9 , a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.

TERCERA : A la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vinculo laboral entre las partes, ni habra lugar a reclamaciones por parte del contratista

CUARTA : El balance financiero del contrato es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO		
CONCEPTO	VALOR (Inicial y Adición)	VALOR (Pagos y Favor)
Valor Inicial del Contrato	$ 18.050.659	
Valor Adición	$ -	
Valor Reducción	$ -	
Pagos parciales		$ -
Saldo a favor del contratista		$ 18.050.659
Sumas Iguales	**$ 18.050.659**	**$ 18.050.659**

QUINTA: A la fecha existe un saldo a pagar menos retenciones tributarias por valor de ($17.400.114) el cual efectuara el contratante mediante la presente acta.

SEXTA: Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, las partes por medio del siguiente clausulado acuerdan:

PRIMERO: Dar por finalizado y liquidado el Contrato de compraventa (bienes muebles) No. 9 de 2026, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Ordenar el pago pendiente por cancelar al contratista, aprobado en la presente acta por valor de ($17.400.114) Diecisiete Millones Cuatrocientos Mil Ciento Catorce Pesos M/Cte, conforme a lo expuesto en la presente Acta de Finalización y Liquidación.

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de compraventa (bienes muebles) No. 9 de 2026. No obstante, a lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al COLEGIO ALQUERIA DE LA FRAGUA IED por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente acta de finalización y liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes intervinieron en la ciudad de Bogotá, el 25 de agosto de 2026

Camilo Ernesto Cortes Gonzalez
Rector(a) Ordenador del Gasto

Ludwin David Betancourt Arriaga
Contratista

Mauricio Cameio Tabares
Supervisor del contrato